

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

DESTINA EN COMISION DE SERVICIO Y
DESIGNA DIRECTORA SUBROGANTE DE
LA ESCUELA F – 574 “PALMA ROSA” DE LA
COMUNA DE PARRAL A PROFESIONAL DE
LA EDUCACION QUE SEÑALA.- /

PARRAL,

06 May 2011

DECRETO EXENTO N° 2013 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1- 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- El Decreto N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Decreto destinación en Comisión de Servicio a Director Esc. F – 580, Sr. Nelson Muñoz R.-
- 5.- Decreto destinación en Comisión de Servicio a Directora de Escuela F – 574 “Palma Rosa”.-
- 6.- Cierre Escuela G – 589 “Embalse Digua” (Febrero de 2011).-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, por determinación del Sostenedor, a contar del 01 de Marzo de 2011, se procedió al cierre temporal de la Escuela Internado G-589 “Embalse Digua” de la comuna de Parral, debiéndose reubicar a la profesional de la educación que se individualiza, quien se desempeñaba como Directora titular del establecimiento, con vigencia en el cargo, hasta el 28 de Febrero de 2013.-
- 2.- Que, ante la necesidad de contar con una profesional de la Educación idónea para servir el cargo de Directora de la Escuela F – 574 “Palma Rosa”, en reemplazo de la titular del cargo, destinada en comisión de Servicios a la escuela F – 580 “José Matta” de la comuna de Parral, justifica la designación en el cargo de Directora del citado establecimiento a la profesional de la educación que se individualiza, Srta. Juana de las Mercedes Urrutia Muñoz, motivado por el cierre temporal del establecimiento de origen, Escuela G – 589 “Embalse Digua”

DECRETO :

- 1.- DESTINASE en comisión de Servicio y a la vez, designase como Directora Subrogante de la Escuela F – 574 “Palma Rosa” de Parral, a doña **JUANA DE LAS MERCEDES URRUTIA MUÑOZ**, R.U.T. N° 7.790.406-9, titular del cargo de Directora de la Escuela G – 589 “Embalse Digua” de la comuna de Parral, cerrada temporalmente, quien cumplirá tales funciones a contar del **01 de Marzo de 2011**, y mientras permanezca alejada de sus funciones, la titular del cargo doña **María Josefina Acuña Aravena**, destinada en comisión de servicio como Directora subrogante de otro establecimiento educacional de la comuna de Parral, o hasta el **28 de Febrero de 2013**, fecha de término de su nominación como Directora de la Escuela G – 589 “Embalse Digua”.-


3.- ESTABLECESE, asimismo, que mientras doña Juana de las Mercedes Urrutia Muñoz se desempeñe en el cargo de Directora subrogante, será responsable de todos los actos administrativos y técnico pedagógicos del establecimiento, y tendrá derecho a continuar percibiendo las asignaciones y beneficios que por derecho le corresponden, por su condición de Directora titular da la dotación docente de la Escuela G – 589 “Embalse Digua” de Parral, temporalmente cerrada.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 215-21-01 con sus correspondientes Sub Asignaciones del Personal de Planta.-

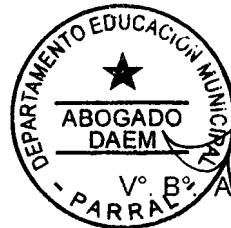
Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


Alexandra Roman Clavijo
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA (D.A.E.M.)
DIRECCIÓN DE DESPACHO (DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.)
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA:

- 1.- Registro Municipalidad Parral.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesados (2).-
- 5.- Establecimientos (2).-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
V. B. Abogada D.A.E.M.
Gloria Núñez Espinoza


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Comunal
1. Municipalidad de Parral

Gloria Núñez Espinoza